TRANSFIERE VEHÍCULO E INVALIDA RESOLUCIÓN

resolución exenta nº 281

ARICA, 0 9 MAR. 2009

## **VISTOS:**

- 1. La ejecución del proyecto denominado "ADQUISICION MAQUINARIA Y VEHICULOS CONSERVACIÓN DE CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", Código BIP 30077997-0, por un monto de M\$ 654.350 (Seiscientos cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional año 2008.
- 2. El Acta de Recepción del Vehículo antes señalado, por parte del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en conjunto con la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota y el Certificado de Inscripción de dicho Vehículo en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, todo conforme a lo establecido en el proyecto ya señalado.
- 3. El memorándum N° 42, del 29 de Enero de 2009, del Sr. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4. Que se ha detectado un error tipográfico en la dictación de la Resolución Exenta Nº 125, del 30 de enero de 2009, motivo por el cual, se hace necesario invalidar dicho acto administrativo, y reemplazarlo por uno nuevo.
- 5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la ley 19.886; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

## **RESUELVO:**

1. TRANSFIÉRASE a la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota del Ministerio de Obras Públicas, RUT 61.202.000-0, el dominio del vehículo adquirido: Inscripción BRHG-39-3, Tipo Maquinaria Industrial, Marca Komatzu, Modelo PC200 8, año 2008, Nº Motor 26525023, sin Nº Chasis, Serie 313496, color amarillo, con cargo al proyecto denominado: "ADQUISICION MAQUINARIA Y VEHICULOS CONSERVACIÓN DE CAMINOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", Código BIP 30077997-0, por un monto de \$ 127.257.000 (ciento veintisiete millones doscientos cincuenta y siete mil pesos), financiado con cargo al Subtitulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, Ítem 03 Vehículos, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de la Región de Arica y Parinacota, Presupuesto Regional del año 2008. La adquisición de dicho vehículo fue realizada por



propuesta pública ID 5420-55-LP08 y adjudicada por Resolución Exenta Nº 513 de fecha 25 de Junio del 2008 del Gobierno Regional.

2. El bien que por este acto se transfiere, posee las especificaciones técnicas que se describen en el siguiente documento:

Solicitud de Registro de Factura Nº 8254, de fecha 22 de julio de 2008, por un monto de \$ 127.257.000, de la empresa Komatsu Chile S.A., Rut 96.843.130-7, casa matriz con domicilio en avenida Américo Vespucio Nº 0631, Quilicura, Santiago de Chile.

Se establece que el documento señalado en la presente clausula, forma parte integrante en la presente resolución.

- 3. El bien señalado en los  $N^{\varrho}$  1 y  $N^{\circ}$  2 se transfiere en este acto a la Dirección Regional de Vialidad de la XV Región de Arica y Parinacota del Ministerio de Obras Públicas, quien será la encargada de administrar y operar el vehículo.
- 4. La presente transferencia, de acuerdo a la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.

5. Invalídese la Resolución Exenta N° 125, del 30 de enero de 2009.

REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

COMUNIQUESE y ARCHIVÈSE.

OSV/PNR/osv Distribución:

1. Jefe DACOG

- Jefe Contabilidad y Presupuestos DAF
- Adquirente
- Oficina de partes.

